



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 FEB 2017

Expte. N° 10.250/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 38 por el Lic. Claudio Román MAZA, Secretario del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el error material producido en la Resolución CS N° 556/16, donde dice "AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA DEDICACIÓN EXCLUSIVA", debe decir "AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA", conforme a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda del Consejo Superior.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento, lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS N° 556/16, dejando aclarado que donde dice: "AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA DEDICACIÓN EXCLUSIVA", debe decir "AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0131-2017